



**ACUERDO No. 019**

( 07 de diciembre de 2021 )

Por medio del cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento y se adoptan recursos apropiados por el Presupuesto de General de la Nación para Gastos de Funcionamiento e Inversión, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 42 al 47 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto Recursos Propios de CORPOBOYACÁ y demás normas que reglamenten la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Al respecto, sobre la naturaleza de las Corporaciones, en sentencia C-593 de 1995, la Corte señaló: *"Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7o. de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados, principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual, y dentro del marco de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar, en los casos señalados en la ley, como agentes del Gobierno Nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7o. del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas."* (Sentencia C-593 de 1995, M. P., doctor Fabio Morón Díaz)

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política"*.



Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, “*Tiempo de pactar la paz con la naturaleza*”, en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que el Estatuto de Presupuesto con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, el cual establece:

*“ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podran efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.*

*ARTICULO 25. Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.*

*Parágrafo 1. El reaforo de rentas, globalmente consideradas, procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial. Este reaforo sólo se podrá adicionar a partir del 1 de junio de la respectiva vigencia fiscal.*

(...)

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA.

Que mediante Resolución No. 949 de 18 de junio de 2021, se procedió a modificar la Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para la Vigencia fiscal de 2021.

Que mediante el Acta N° 45 del 20 de agosto de 2021, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental, FONAM, aprobó el proyecto denominado “**Actualización del plan de ordenación y anejo de la cuenca hidrográfica del Lago de Tota –(SZH 3516) localizado en el departamento de Boyacá en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá,**



**CORPOBOYACÁ**, presentado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.00) para ser financiado con recursos de la línea de financiación por demanda de Proyectos de Inversión Ambiental de Fondo Nacional Ambiental, FONAM.

Que mediante Acuerdo N° 0022 del 27 de Octubre de 2021, *“Por medio del cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental, FONAM, para la vigencia 2021 a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ*, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental, FONAM, distribuye con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional Ambiental, FONAM, la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$700.000.000).

(...)

Que la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de adelantar los trámites de distribución parcial ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó que en el presupuesto asignado al Fondo Nacional Ambiental, FONAM, se encuentra el proyecto de inversión 3201-0900-0002-11 denominado: **“Apoyo a las entidades del sector de ambiente y desarrollo sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional, FONAM**, (Distribución previo concepto DNP) y para vigencia fiscal de 2021 existe recursos disponibles y libres de afectación por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000).

Que el Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará el seguimiento a la ejecución del proyecto denominado: **“Actualización del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Lago de Tota –(SZH 3516) localizada en el departamento de Boyacá en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ”**, presentado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, y revisará los informes de ejecución entregados, realizará las recomendaciones pertinentes y verificará que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, ejecute las actividades de acuerdo con el proyecto aprobado.

Que los recursos aprobados para el proyecto: **“Actualización del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Lago de Tota –(SZH 3516) localizada en el departamento de Boyacá en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ”**, ya se encuentran en la plataforma SIIF Nación asignados a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, y se deben adoptar e incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión con recursos nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, respaldados mediante Acuerdo N° 0022 del 27 de Octubre de 2021, que hace parte informativa del presente acuerdo.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de **la Resolución 2750 del 9 de Noviembre de 2021**: *“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021”*, asignó en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2021, en la SECCION 3235 la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$35.000.000)** a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, de la siguiente manera:



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA**  
Subdirección Administrativa y Financiera

CUENTA:	01 GASTOS DE PERSONAL	\$35.000.000.
SUBCUENTA	01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$35.000.000.
OBJETO DE GASTO	01 SALARIO	\$19.000.000.
OBJETO DE GASTO	02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$11.000.000.
OBJETO DE GASTO	03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$5.000.0000.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, como órgano receptor debe adoptar e incorporar los recursos descritos para la vigencia 2021, respaldados por el acto administrativo, **RESOLUCIÓN 2750 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021**, que hace parte informativa del presente Acuerdo.

Que la Ley 344 de 1996. Establece es su **ARTÍCULO 24°**- "*Créase el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente. Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas*".

(...)

Que en la ejecución presupuestal con corte a 30 de Septiembre de 2021, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, se determinó la existencia de mayores valores recaudados, de los cuales se debe transferir el porcentaje correspondiente al Fondo de Compensación Ambiental, FCA, de que trata la Ley 344 de 1996; por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MC/TE (\$291.278.522)** y se realizó la proyección de recaudo a 31 de diciembre de 2021, por la suma de **TRECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MC/TE (\$314.428.691)**, para un total de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS TRECE PESOS MC/TE (\$605.707.213)**, provenientes de las fuentes relacionadas a continuación, los cuales se deben transferir según lo establecido en la mencionada Ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
110201005640113	Oleoducto Central S.A Ocesa/OCENSA - Recuperación Cartera	1.274.996
110201005640114	Cementos Argos/ARGOS - Vigencia	26.889.342
110201005640122	AES Chivor/Hidroeléctrico- Chivor- Vigencia 2021	188.943.598
110202036	Evaluación de licencias y trámites ambientales/Eva y SegLic Trámites Ambientales, Exped Salvoconductos Movilización de Madera - Vig 2021	25.301.442
110202055	Tasa por uso del agua/Tasa por Uso del Agua - Vigencia 2021	18.831.616
110202055	Tasa por uso del agua/Tasa por Uso del Agua- Recuperación de cartera	19.915.758
110202088	Tasa retributiva por vertimientos/Tasa retributiva por vertimientos - Recuperación de cartera	298.684.095
11020300122	Multas ambientales/Multas, Sanciones y Reintegros, Devoluciones y Diversos - Vigencia 2021	25.866.366
<b>TOTAL</b>		<b>605.707.213</b>



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Que los recursos mencionados ameritan ser adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con el fin de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 344 de 1996 con respecto a las Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, FCA.

Que forman parte informativa del presente Acuerdo, el FRF11, con la justificación jurídica, técnica y económica que respalda la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, y las certificaciones de Tesorería y Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS TRECE PESOS MC/TE (\$605.707.213)**, con recursos propios y adóptese la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** de aportes del Presupuesto General de la Nación en Funcionamiento y la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$700.000.000)** de aportes del Presupuesto General de la Nación, en Inversión para un total de **MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MC/TE (\$1.340.707.213)**, según el siguiente detalle:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
3	RECURSOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			
3 01 01 1	INGRESOS CORRIENTES	605.707.213	735.000.000.	1.340.707.213
	<b>TOTAL</b>	<b>605.707.213</b>	<b>735.000.000.</b>	<b>1.340.707.213</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de Gastos de Funcionamiento, la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS TRECE PESOS MC/TE (\$605.707.213)**, con recursos propios y adóptese la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** de aportes del Presupuesto General de la Nación en Funcionamiento para un total de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS TRECE PESOS MC/TE (\$640.707.213)**, según el siguiente detalle:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS.	RECURSOS PGN	TOTAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
01	GASTOS DE PERSONAL	0	35.000.000	35.000.000
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	605.707.213	0	640.707.213
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>605.707.213</b>	<b>35.000.000</b>	<b>640.707.213</b>

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese al presupuesto de Gastos de Inversión, la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$700.000.000)** de aportes del Presupuesto General de la Nación, en Inversión para un total de gastos de Inversión de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$700.000.000)**, según el siguiente detalle:



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA**  
Subdirección Administrativa y Financiera

CLASIF	CONCEPTO	RECURSOS PROYECTO -PGN	TOTAL
PROG/SUB PROGRAMA			
C.	INVERSIÓN		
1.	PROGRAMAS		
<b>22033203</b>	<b>GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO</b>	<b>700.000.000.</b>	<b>700.000.000.</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para que según lo establecido en el procedimiento interno se incorporen las novedades al presupuesto vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**SARA LORENA VEGA FLÓREZ**  
Presidente

  
**CESAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ**  
Secretario General

Proyecto: Yolanda Monroy Olarte   
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez   
Revisó: Luz Deyanira González Castillo   
Revisó: María Eugenia Mendieta   
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.  
Aprobó: Herman Estif Amaya Téllez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.